



Pablo Montes

Periodista



La renuncia o el perdón de la víctima de agresión sexual son irrelevantes para la persecución del delito

Un fisioterapeuta, que venía prestando sus servicios desde hacía 30 años al Fútbol Club Barcelona, ha sido condenado a cuatro años de prisión por abusar sexualmente de una de sus pacientes. Lo confirma el Tribunal Supremo al desestimar el recurso de casación interpuesto por el hombre. Que la denuncia **no fuese totalmente espontánea** o que la víctima acabase renunciando y **perdonando al acusado** no ha resultado determinante en este caso en el que, aunque no se manifestó verbalmente oposición alguna, **quedó clara la ausencia de consentimiento** para que a la mujer se le realizaran determinadas prácticas.

La empleada, administrativa en la empresa, fue enviada por un médico del club al fisioterapeuta que, durante uno de los masajes y **sin consentimiento previo, realizó tocamientos** en los labios internos de la vagina de la mujer, introdujo los dedos de la cavidad vaginal y **frotó el clítoris** con movimientos circulares. Posteriormente le tocó los pechos, haciendo estiramientos de los pezones. Todo ello sin guantes. El hombre preguntó a la mujer si se encontraba bien, a lo que ella contestó afirmativamente con la intención de **salir cuanto antes del lugar**, según se puede leer en la resolución.

La sección sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona le condenó a cuatro años de prisión y fue **inhabilitado durante dos años** para el e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |